1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

"El Hospital Regional de la Orinoquía es una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, trabajamos con estándares de acreditación para garantizar una atención humanizada y segura al usuario y su familia, con vocación docente e investigativa, enfoque diferencial, amigable con el medio ambiente, talento humano motivado y comprometido, con el apoyo de tecnología de punta que generan confianza, calidad de vida y responsabilidad social."

Dentro del PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 **"AMOR, CONFIANZA Y VALOR POR LA VIDA"** se encuentran los objetivos estratégicos: • Mejorar la percepción de satisfacción de nuestros usuarios y sus familias de acuerdo con la prestación de servicios humanizados y seguros. • Gestionar la sostenibilidad financiera mediante acciones que propendan por la administración eficiente de los recursos. • Afianzar la prestación de servicios de acuerdo con las necesidades del usuario y su familia a través de un modelo de atención integral. • Realizar estrategias de mejoramiento continuo que fortalezcan todos los procesos de calidad en la institución. • Fortalecer de forma permanente las competencias del personal que permitan mejorar su desempeño y contribuir con la mejora de la Institución. • Promover la aplicación de buenas prácticas ambientales para la protección de los recursos naturales e implementar ambientes laborales en todos los procesos, con condiciones que contribuyan a la seguridad y salud en el trabajo, con la participación y consulta de nuestros trabajadores y sus representantes. • Consolidar la gestión de la seguridad del paciente y la humanización de la atención, buscando generar en nuestros usuarios y colaboradores una buena experiencia en salud.

Que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., para el cumplimiento de su misión y visión, tiene dentro del mapa de procesos, procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación. Dentro de los procesos de apoyo se encuentra, el proceso de Gerencia del ambiente físico, el cual tiene como objetivo Planear, estandarizar y ejecutar las actividades relacionadas con la adquisición de bienes, conservación de los activos fijos y mantenimiento de la infraestructura (física y tecnológica) de la institución para garantizar la seguridad de los usuarios y colaboradores. Que uno de los procedimientos del proceso de Gerencia del Ambiente Físico, es el Procedimiento de Mantenimiento de Equipos Biomédicos e Industriales de Uso Hospitalario.

Que, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones define que, (...) Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado (...)

Que de acuerdo con el artículo 189 de La Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones el "(..) Mantenimiento hospitalario establece que, Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria(..)"

Que, la Superintendencia Nacional de Salud establece que "(..) Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994) (..)" Y así mismo establece los "(..)objetivos del mantenimiento hospitalario; la actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes: Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución(..)"

Que, la Superintendencia Nacional de Salud en la circular 029 de 1997 establece que (..)De conformidad con el artículo 9o del Decreto 1769 de 1994 Tratándose de los hospitales públicos, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria serán presupuestados inicialmente para cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la institución. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que, al adicionarse los ingresos totales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento.

Que, la Resolución 3100 de 2019 contempla lo siguiente (...) Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento preventivo y correctivo (..).

El mantenimiento (preventivo y correctivo) busca mitigar riesgos operativos y restaurar la funcionalidad de los activos biomédicos. Mientras el preventivo reduce la probabilidad de fallas, el correctivo interviene para recuperar la operatividad tras un daño; ambos convergen en el objetivo de maximizar la disponibilidad de los equipos y evitar interrupciones en la atención al paciente.

Que, el profesional de Apoyo, el Ingeniero Biomédico, **CRISTIAN SANTIAGO CAMELO ALVAREZ**, mediante oficio con código 305-014, manifiesta que:

- *"Que la central de esterilización es esencial en la prestación de los servicios asistenciales del hospital, al ser la que suministra, recepciona, descontamina, procesa, distribuye, esteriliza y almacena al servicio de cirugía, sala de partos, urgencias, ucin, y las demás áreas de prestación de servicios asistenciales, los diferentes materiales, instrumental , equipos, dispositivos esterilizados, por lo tanto, funciona de lunes a domingo y se requiere que los equipos de la central de esterilización se mantengan en optimas condiciones de mantenimientos correctivos y preventivos para su correcto funcionamiento minimizando fallas u otras complicaciones que puedan afectarle al no contratar estos servicios.*

- *Que, la Superintendencia Nacional de Salud establece que "(..) Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994) (..)" Y así mismo establece los "(..)objetivos del mantenimiento hospitalario; la actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes: Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos*

físicos del hospital. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución(..)"

- *Que, la Superintendencia Nacional de Salud en la circular 029 de 1997 establece que (..) De conformidad con el artículo 9o del Decreto 1769 de 1994 Tratándose de los hospitales públicos, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria serán presupuestados inicialmente para cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la institución. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que, al adicionarse los ingresos totales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento.*

- *Que, la Resolución 3100 de 2019 contempla lo siguiente (...) Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo (...).*

- *Que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., para la prestación de servicios de salud, cuenta con un aproximado de 1286 equipos biomédicos, los cuales son susceptibles de fallas ocasionadas por diferentes factores como; desgaste de repuestos por uso, mala manipulación del equipo, fallas de energía, daño ocasionado por paciente, entre otros. Que la falla de un equipo puede generar demora en la atención de una paciente ocasionada por la no disponibilidad del equipo, falla en el diagnostico de resultados, suspensión de procedimientos, eventos adversos y disminución de los indicadores de calidad y oportunidad de la atención, entre otros.*

- *Que la esterilización a vapor es un método de desinfección que utiliza vapor de agua a alta presión y temperatura para eliminar microorganismos, incluidos bacterias, virus y esporas. Es uno de los métodos más efectivos y ampliamente utilizados en hospitales, los principios de la esterilización a vapor son, Temperatura y presión: Se utiliza vapor saturado a temperaturas de 121-134°C bajo presión de 15-30 psi y Tiempo de exposición: Dependiendo del material y la temperatura, la esterilización puede tardar entre 3 y 30 minutos, condiciones del vapor: El vapor debe ser saturado y libre de aire para garantizar una distribución uniforme del calor, las ventajas de la esterilización a vapor son: alta eficacia contra microorganismos, incluidas esporas, no deja residuos tóxicos, es un proceso rápido y económico en comparación con otros métodos como el óxido de etileno o el plasma de peróxido de hidrógeno.*

- *Que las autoclaves como equipo de apoyo industrial en el ámbito hospitalario son equipos de vital importancia debido a que son utilizados para la esterilización de los materiales, instrumental, entre otros elementos que se utilizan en los diferentes servicios de la institución, y como en el servicio de salas de cirugía es vital tener estos equipos en normal funcionamiento para los procesos quirúrgicos y al ser el HORO una entidad de salud que presta servicios de salud las 24 horas del día de lunes a domingo, se debe contar con el funcionamiento y disponibilidad de repuestos necesaria para el mantenimiento correctivo de los equipos, con el fin de que disminuir los tiempos de salida de funcionamiento del equipo.*

- *Adicionalmente se debe tener en cuenta dentro del proceso las lavadoras termodesinfectoras, la cuales son de vital importancia como su nombre lo indica son para el lavado del instrumental, el cual es inminente su uso constante en las cirugías, por lo cual evita eventos adversos generados por situaciones como entre otras, contaminación de*

personal que manipula el instrumental, garantizando el proceso de limpieza profunda antes de llegar el instrumental a la esterilización.

- *Las autoclaves del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E, son de marca Matachana, marca que en el país tiene la representación exclusiva la empresa KAIKA, por lo cual con esta empresa se prevé se garantice la mano de obra competente y la consecución de repuestos originales de la marca, por lo que al ser instalados y seguir las recomendaciones del fabricante se puede alargar la vida útil de estos equipos, teniendo en cuenta que son equipos que se usas 7 días ,las 24 horas , para tener estéril todo tipo de elementos que se requieren en cada uno de los procedimientos quirúrgicos y de laboratorio de la institución.*

A continuación, se relacionan los equipos por los cuales se crea la presente necesidad:

ITEM	EQUIPO	CANT.	UBICACION
1	ESTERILIZADOR A VAPOR MOD. SC500	1	Central de Esterilización
2	ESTERILIZADOR A VAPOR MOD. SC500	1	Central de Esterilización
3	ESTERILIZADOR DE SOBRE MESA 21L	1	Laboratorio
4	ESTERILIZADOR POR VAPOR A BAJA TEMPERATURA POR FORMALDEHIDO	1	Central de Esterilización
5	ESTERILIZADOR POR VAPOR A BAJA TEMPERATURA Y PEROXIDO DE HIDROGENO	1	Central de Esterilización
6	LAVADORA TERMODESINFECTADORA STEELCO DS600	1	Central de Esterilización

Que, el Ing. biomédico Cristian Santiago Camelo Álvarez, manifiesta que para el buen funcionamiento de los equipos objeto de la presente necesidad, se hace necesario realizar 3 visitas de mantenimiento durante la vigencia, y que para el mantenimiento correctivo, se necesita tener cotizados y disponibles los siguientes repuestos, para ser utilizados según se presente la necesidad:

AUTOCLAVE DE FORMALDEHIDO 130 LF		
ITEM	REPUESTOS	CANTIDAD
1	BOMBA DE PISTON PARA AGUA + 2 SOPORTES CAUCHO	1
2	FILTRO BACTERIOLOGICO LINEA DE AGUA	1
3	FILTRO PARA DESMINERALIZADOR AGUA 130 LTS (UNIDAD)	1
4	KIT DE FILTRACION AGUA MAS SISTEMA DE OSMOTIZACION	1
5	KIT REPARACION ELECTROVALVULA MARCA MATACHANA	1
6	RELE DE POTENCIA 2 CONTACTOS MARCA MATACHANA	1

AUTOCLAVE DE PEROXIDO DE HIDROGENO 130 HPO		
ITEM	**REPUESTOS**	**CANTIDAD**
1	BATERIA EN LITIO 3V PARA PANTALLA TOUCH PP65	1
2	KIT DE MANTENIMIENTO BOMBA DE VACIO 130 HPO CON GA	1
3	KIT MANTENIMIENTO DE VAPORIZADOR PARA 50 HPO Y 130 HPO	1
4	KIT INSTALACIÓN NUEVO BUFFER PARA 130HPO	1
5	KIT MANTENIMIENTO ANUAL 130 HPO 2 PUERTAS VERSION 3	1
6	KIT PARA REPARACION PELTIER 130 HPO	1
7	TARJETA DE MEMORIA COMPACT FLASH 512 MB	1

AUTOCLAVES DE VAPOR SC500		
ITEM	**REPUESTOS**	**CANTIDAD**
1	BOMBA CENTRIFUGA AUTOASPIRANTE (CABEZAL PLASTICO) IE3 208/360V 50HZ	1
2	BOMBA DE AGUA MULTITENSION- MULTIFREC. 220-415V/50HZ 1,5KW 208-450V/60H	1
3	CABLE ACERO MOVIMIENTO PUERTA	1
4	ELECTROVALVULA PLASTICO DOBLE 24V DC. 3/4" MUELLER	1
5	ELECTROVALVULA VAPOR LATON 2/2 N.C. 1/8"G. 0-3 BAR DN-2.5MM 24V DC	1
6	FINAL CARRERA 1 CONTACTO CONMUTADO	1
7	FUENTE DE ALIMENTACION 5V-5A, 25W	1
8	FUENTE DE ALIMENTACION MONOFASICA 88-264VAC, 24V 13,5A	1
9	IMPRESORA TERMICA GEBE SERIE	1
10	INTERRUPTOR DE NIVEL TIPO LS-7 AISI-316 (16)	1
11	INTERRUPTOR PUERTA 250 VAC S- 500 EA	1
12	JUNTA CON POSICIONADOR, GENERADORES DE VAPOR S101/SC500	1
13	JUNTA SILICONA PUERTA SC500/EA	1
14	KIT ACCESORIOS CONEXIONES MARCA MATACHANA	1

AUTOCLAVES DE VAPOR SC500		
15	MODULO ELECTROVALVULAS PILOTAJE VALVULAS NEUMATICAS Y BURLETES SC500	1
16	PLACA BASE AUTOCLAVE S101 / SC500 MARCA MATACHANA	1
17	PRESOSTATO DE MEMBRANA 0 - 10 BAR AJUSTADO A 2,5 BAR	1
18	PRESOSTATO SEGURIDAD CATEGORIA IV REGULACION	1
19	PURGADOR SARCO BP-10 DE 1/2" ROSCADO	1
20	REDUCCION INOX 1/8 M	1
21	RESISTENCIA INOX AISI-316 TI DE 6 KW TRIFASICA	1
22	SENSOR DE NIVEL DEPOSITO DE AGUA	1
23	SERPENTIN INOX. DE ENFRIAMIENTO PARA DEPOSITO SC500/EA	1
24	TERMOSTATO 2C ESCALA -10ºC/370ºC TARADO A 250ºC	1
25	UNIDAD DE FILTRO Y REGULADOR MS4-LFR	1
26	VALVULA DE RETENCION CON FILTRO INOX 1/2" MATACHANA	1
27	VALVULA DE RETENCIÓN LATON CLAPETA 3/4	1
28	VALVULA DE SEGURIDAD LATON 1/4" G M TARADA A 3 BAR	1
29	VALVULA DE SEGURIDAD SARCO 1/2" TIRADA 3.3 BAR CERT	1
30	VALVULA HIDRONEUMATICA INOX 1/2" MATACHANA	1
31	VALVULA RETENCIÓN LATON 1/4" MACHO	1
32	VENTILADOR DE 119 X119 X 38 MM	1
33	VENTILADOR DE 60 X 60 X 25 MM 24V MARCA MATACHANA	1

LAVADORA DE INSTRUMENTAL DS600		
ITEM	**REPUESTOS**	**CANTIDAD**
1	BOMBA DOSIFICADORA DETERGENTE LAVADORA DESINFECTADORA DS50DRS DS500 DS600	1
2	TUBO SEKO BOMBA DETERGENTE 66519.5 66650.4 MAT LD521 LD521XLS LD2314 L	1
3	TUBO SILICONA BOMBA LUBRICANTE MAT LD	1
4	ELECTROVALVULA VACIADA DS610	1

5	FILTRO ABSOLUTO HEPA SECADO DS600 DS1000 CON PANTALLA LCD	1
6	PRESOSTATO SEGURIDAD VENTILADOR SECADO	1
7	PRESOSTATO DE SEGURIDAD NIVEL CUBA LAVADORA	1
8	*ELECTROVALVULA AGUA DOBLE MAT LD2314 LD521 LD521XLS*	*1*

Teniendo en cuenta lo expuesto, en cumplimiento del Decreto 1769 de 1994, Circular Externa N°029 de 1997 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud , y la Resolución 3100 de 2019, y con el propósito de garantizar la atención, accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y las políticas institucionales de seguridad del paciente, y teniendo en cuenta que la institución no cuenta con las herramientas y el personal con la experiencia específica para el mantenimiento correctivo de los equipos descritos en el presente documento, se hace necesario contratar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de central de esterilización marca matachana (lavadoras termodesinfectoras y autoclaves), además de tener una bolsa de repuestos para posibles daños que se puedan presentar, y no tener retrasos en la atención para la vigencia 2026.

Que la NO contratación del mentado servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la central de esterilización implica detener el funcionamiento de salas de cirugía, debido a que todo el instrumental del HORO únicamente se puede utilizar después de ser esterilizado siendo dependientes de los equipos, además el hospital no cuenta con todo el equipo instrumental para todo el hospital, por ende generaría gastos adicionales de contratación de terceros y/o compras de instrumental para la central de esterilización y así a satisfacción la necesidad del servicio.

En consecuencia, se solicita evaluar la viabilidad de adelantar los trámites contractuales y presupuestales necesarios para la contratación del ***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE CENTRAL DE ESTERILIZACION MARCA MATACHANA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.****, con el propósito de asegurar la operación continua y segura, las 24 horas del día, de las instalaciones, equipos y demás elementos a disposición de la Entidad, fortaleciendo así el desempeño institucional y garantizando una prestación de servicios de salud oportuna, eficiente y con altos estándares de calidad para todos los usuarios del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.*

(...)

Una vez expuesto lo anterior, se concluye que la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN MARCA MATACHANA resulta técnica, jurídica y financieramente justificada, al constituir un requisito indispensable para asegurar la continuidad del servicio público esencial de salud, la seguridad del paciente, el cumplimiento normativo y la sostenibilidad operativa del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. durante la vigencia 2026.

1.1. CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

NOMBRE DE PROYECTO	**DIMENSIONES** HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO FINANCIERA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS CALIDAD

	TALENTO HUMANO AMBIENTE FÍSICO DESARROLLO ORGANIZACIONAL
COMPONENTE/S DEL PROYECTO	**OBJETIVOS ESTRATEGICOS** LOGRAR UNA ATENCIÓN CENTRADA EN EL USUARIO Y SU FAMILIA MANTENER EQUILIBRIO FINANCIERO Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, QUE PERMITAN A LA ENTIDAD PERMANECER SIN RIESGO FINANCIERO FORTALECER Y AMPLIAR LA OFERTA DE SERVICIOS ACORDE CON EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN DESARROLLAR INTEGRALMENTE EL SOGC EN CONCORDANCIA CON EL MIPG Y SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROPICIANDO SU DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS FORTALECER LA GESTIÓN DE RECURSOS Y DEL AMBIENTE FÍSICO QUE PERMITA ASEGURAR UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS LOGRAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
ACTIVIDAD/ES DEL PROYECTO	**ACCIONES ESTRATEGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO** PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN CON CLIENTE INTERNO Y EXTERNO. PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO FORTALECER LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. GESTIONAR LA ADMISIÓN DE PERSONAL EN CALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON PERFILES AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015. AVANZAR EN EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG. PROYECTO DE APERTURA DE NUEVOS SERVICIOS.

	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA Y CALIDAD EN SU COMPONENTE DE ACREDITACIÓN, ALCANZANDO LA POSTULACIÓN ANTE LA ENTIDAD RESPONSABLE. FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL (SEGURIDAD DIGITAL, TRÁMITES, PETI). ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DOCUMENTAL.
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1. Identificación del tipo de contrato: El contrato a celebrar es de PRESTACIÓN SERVICIOS definido en el numeral 13.3 del acuerdo N.º 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO". Adoptado y reglamentado por la resolución 070 de 2022: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA.*

2.2. Indicación del Objeto contractual: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE CENTRAL DE ESTERILIZACION MARCA MATACHANA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E

2.3. Especificaciones técnicas:

Para prestar el servicio contratado, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes equipos de la marca matachana para su mantenimiento preventivo y también deberá suministrar e instalar los siguientes repuestos de stock de acuerdo con la necesidad presentada en el mantenimiento correctivo. El presupuesto asignado para el stock de repuesto se establecerá de acuerdo con la estadística de consumo presupuestal de la vigencia 2025.

El contratista deberá realizar el mantenimiento de los siguientes equipos, incluido los repuestos descritos y la mano de obra acorde con el siguiente listado:

De acuerdo con el cronograma, el contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo a los siguientes equipos:

ITEM	EQUIPO	CANT.	CANTIDAD DE VISITAS	UBICACION
1	ESTERILIZADOR A VAPOR MOD. SC500	1	3	Central de Esterilización

ITEM	EQUIPO	CANT.	CANTIDAD DE VISITAS	UBICACION
2	ESTERILIZADOR A VAPOR MOD. SC500	1	3	Central de Esterilización
3	ESTERILIZADOR DE SOBRE MESA 21L	1	3	Laboratorio
4	ESTERILIZADOR POR VAPOR A BAJA TEMPERATURA POR FORMALDEHIDO	1	3	Central de Esterilización
5	ESTERILIZADOR POR VAPOR A BAJA TEMPERATURA Y PEROXIDO DE HIDROGENO	1	3	Central de Esterilización
6	LAVADORA TERMODESINFECTADORA STEELCO DS600	1	3	Central de Esterilización

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Los siguientes repuestos deberán ser cotizados por unidad, toda vez que el suministro se hará por solicitud de parte de la entidad una vez se presente la necesidad del repuesto, y el valor del mismo será descontado del presupuesto general asignado para el mantenimiento correctivo:

AUTOCLAVE DE FORMALDEHIDO 130 LF		
ITEM	REPUESTOS	CANTIDAD
1	BOMBA DE PISTON PARA AGUA + 2 SOPORTES CAUCHO	1
2	FILTRO BACTERIOLOGICO LINEA DE AGUA	1
3	FILTRO PARA DESMINERALIZADOR AGUA 130 LTS (UNIDAD)	1

AUTOCLAVE DE FORMALDEHIDO 130 LF		
ITEM	**REPUESTOS**	**CANTIDAD**
4	KIT DE FILTRACION AGUA MAS SISTEMA DE OSMOTIZACION	1
5	KIT REPARACION ELECTROVALVULA MARCA MATACHANA	1
6	RELE DE POTENCIA 2 CONTACTOS MARCA MATACHANA	1

AUTOCLAVE DE PEROXIDO DE HIDROGENO 130 HPO		
ITEM	**REPUESTOS**	**CANTIDAD**
1	BATERIA EN LITIO 3V PARA PANTALLA TOUCH PP65	1
2	KIT DE MANTENIMIENTO BOMBA DE VACIO 130 HPO CON GA	1
3	KIT MANTENIMIENTO DE VAPORIZADOR PARA 50 HPO Y 130 HPO	1
4	KIT INSTALACIÓN NUEVO BUFFER PARA 130HPO	1
5	KIT MANTENIMIENTO ANUAL 130 HPO 2 PUERTAS VERSION 3	1
6	KIT PARA REPARACION PELTIER 130 HPO	1
7	TARJETA DE MEMORIA COMPACT FLASH 512 MB	1

AUTOCLAVES DE VAPOR SC500		
ITEM	**REPUESTOS**	**CANTIDAD**
1	BOMBA CENTRIFUGA AUTOASPIRANTE (CABEZAL PLASTICO) IE3 208/360V 50HZ	1
2	BOMBA DE AGUA MULTITENSION- MULTIFREC. 220-415V/50HZ 1,5KW 208-450V/60H	1
3	CABLE ACERO MOVIMIENTO PUERTA	1
4	ELECTROVALVULA PLASTICO DOBLE 24V DC. 3/4" MUELLER	1
5	ELECTROVALVULA VAPOR LATON 2/2 N.C. 1/8"G. 0-3 BAR DN-2.5MM 24V DC	1
6	FINAL CARRERA 1 CONTACTO CONMUTADO	1
7	FUENTE DE ALIMENTACION 5V-5A, 25W	1
8	FUENTE DE ALIMENTACION MONOFASICA 88-264VAC, 24V 13,5A	1

AUTOCLAVES DE VAPOR SC500		
9	IMPRESORA TERMICA GEBE SERIE	1
10	INTERRUPTOR DE NIVEL TIPO LS-7 AISI-316 (16)	1
11	INTERRUPTOR PUERTA 250 VAC S- 500 EA	1
12	JUNTA CON POSICIONADOR, GENERADORES DE VAPOR S101/SC500	1
13	JUNTA SILICONA PUERTA SC500/EA	1
14	KIT ACCESORIOS CONEXIONES MARCA MATACHANA	1
15	MODULO ELECTROVALVULAS PILOTAJE VALVULAS NEUMATICAS Y BURLETES SC500	1
16	PLACA BASE AUTOCLAVE S101 / SC500 MARCA MATACHANA	1
17	PRESOSTATO DE MEMBRANA 0 - 10 BAR AJUSTADO A 2,5 BAR	1
18	PRESOSTATO SEGURIDAD CATEGORIA IV REGULACION	1
19	PURGADOR SARCO BP-10 DE 1/2" ROSCADO	1
20	REDUCCION INOX 1/8 M	1
21	RESISTENCIA INOX AISI-316 TI DE 6 KW TRIFASICA	1
22	SENSOR DE NIVEL DEPOSITO DE AGUA	1
23	SERPENTIN INOX. DE ENFRIAMIENTO PARA DEPOSITO SC500/EA	1
24	TERMOSTATO 2C ESCALA -10ºC/370ºC TARADO A 250ºC	1
25	UNIDAD DE FILTRO Y REGULADOR MS4-LFR	1
26	VALVULA DE RETENCION CON FILTRO INOX 1/2" MATACHANA	1
27	VALVULA DE RETENCIÓN LATON CLAPETA 3/4	1
28	VALVULA DE SEGURIDAD LATON 1/4" G M TARADA A 3 BAR	1
29	VALVULA DE SEGURIDAD SARCO 1/2" TIRADA 3.3 BAR CERT	1
30	VALVULA HIDRONEUMATICA INOX 1/2" MATACHANA	1
31	VALVULA RETENCIÓN LATON 1/4" MACHO	1
32	VENTILADOR DE 119 X119 X 38 MM	1

AUTOCLAVES DE VAPOR SC500		
33	VENTILADOR DE 60 X 60 X 25 MM 24V MARCA MATACHANA	1

LAVADORA DE INSTRUMENTAL DS600		
ITEM	**REPUESTOS**	**CANTIDAD**
1	BOMBA DOSIFICADORA DETERGENTE LAVADORA DESINFECTADORA DS50DRS DS500 DS600	1
2	TUBO SEKO BOMBA DETERGENTE 66519.5 66650.4 MAT LD521 LD521XLS LD2314 L	1
3	TUBO SILICONA BOMBA LUBRICANTE MAT LD	1
4	ELECTROVALVULA VACIADA DS610	1
5	FILTRO ABSOLUTO HEPA SECADO DS600 DS1000 CON PANTALLA LCD	1
6	PRESOSTATO SEGURIDAD VENTILADOR SECADO	1
7	PRESOSTATO DE SEGURIDAD NIVEL CUBA LAVADORA	1
8	ELECTROVALVULA AGUA DOBLE MAT LD2314 LD521 LD521XLS	1

NOTA: El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal profesional y técnico idóneo para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos objeto del contrato, asegurando que la mano de obra sea realizada por personal autorizado y certificado por KAIKA o formalmente avalado por dicha empresa, en cumplimiento de las recomendaciones del fabricante y los estándares técnicos y de calidad exigidos. Los repuestos correspondientes al mantenimiento correctivo deberán ser originales de fábrica, nuevos y provistos a través de la empresa KAIKA, en su calidad de representante exclusivo de la marca en el país.

0El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

2.4. Plazo: El plazo del presente contrato será de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en ningún caso exceder el 31 de diciembre de 2026, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida.

2.5. Valor del presupuesto oficial: El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISICENTOS VEINTITRES PESOS ($252.468.623) M/CTE.**, incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

2.6. Forma de pago: El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante actas parciales posteriores al trabajo realizado por el valor equivalente a los servicios prestados de mantenimiento preventivo y correctivo, previa suscripción del acta de inicio suscrita por el supervisor y el contratista. El contratista deberá presentar el informe mensual de ejecución (en medio digital e impreso) con los respectivos soportes, documento de ingreso al almacén general de la entidad (si aplica), acompañado de la factura electrónica

correspondiente aceptada por el supervisor y acreditación por parte del contratista de encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral y parafiscal y del personal a su cargo que está prestando el servicio.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes parafiscales.

El último pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación del contrato aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, acompañada de los requisitos antes mencionados. Una vez se radique la factura en el área Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

2.7. Lugar de ejecución: El contratista ejecutara el objeto contractual en el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

2.8. Descripción de las obligaciones del contratista: Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades:

1. El contratista debe cumplir con el ítem de las especificaciones técnicas, contenidas en el numeral 2.3 del presente Estudio Previo.
2. El contratista deberá incluir en el servicio la labor de un Coordinador, quien atenderá los requerimientos de tipo administrativo por parte del Supervisor.
3. El contratista debe garantizar que el personal que presta los servicios de mantenimiento correctivo disponga durante las visitas, las herramientas, equipos, y demás elementos necesarios para adelantar dicha labor con oportunidad y eficacia.
4. Garantizar la disponibilidad de personal profesional y técnico idóneo para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos objeto del contrato, asegurando que la mano de obra sea realizada por personal autorizado y certificado por KAIKA o formalmente avalado por dicha empresa, en cumplimiento de las recomendaciones del fabricante y los estándares técnicos y de calidad exigidos.
5. Los repuestos correspondientes al mantenimiento correctivo deberán ser originales de fábrica, nuevos y provistos a través de la empresa KAIKA, en su calidad de representante exclusivo de la marca en el país los cuales serán relacionados en los reportes de mantenimiento.
6. Prestar el servicio contratado, asegurando el correcto funcionamiento y la operación continua de los equipos, evitando las paradas o salidas de operación de estos; y dar cumplimiento a las rutinas de mantenimiento según fabricante de cada uno de ellos.
7. Si en la ejecución de las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, el contratista detecta un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos, deberá realizar inmediatamente el reporte de incidente o accidente de equipos biomédicos, presentarlo al supervisor del contrato designado por la entidad, en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso.
8. Ofrecer garantía por defecto de fábrica de cada uno de los repuestos suministrados e instalados, según recomendaciones del fabricante, así mismo garantizar el cambio de los elementos que presenten fallas por defecto de fábrica, en el término acordado con el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
9. En caso de presentarse, se debe expedir el concepto técnico por el cual se requieren dar de baja equipos, por deterioro, obsolescencia, tiempo de servicio, o por cumplimiento de la vida útil, que justifique los procedimientos administrativos para dar de baja aquellos equipos que lo ameriten.

10. Realizar capacitaciones al personal asistencial que labora en los diferentes servicios asistenciales del Hospital, sobre el buen manejo, cuidado y correcto uso de los equipos, y tecnología biomédica de la Empresa; previa programación en conjunto con la supervisión del contrato.
11. Garantizar la dotación al personal requerido para la realización del servicio contratado, de todos los implementos de seguridad industrial y salud ocupacional y capacitarlo para evitar accidentes laborales y afectaciones de terceros, durante la prestación del servicio.
12. Presentar informes, en los cuales debe reportar los siguientes Ítem:
 a. Fallas y daños presentados en los equipos, identificando los equipos, causa y solución.
 b. Mantenimientos realizados identificando los equipos.
 c. Inventarios actualizados de equipos.
 d. Recibidos a satisfacción de parte de los usuarios identificando los equipos.
13. El contratista deberá acatar las directrices establecidas en los protocolos institucionales.
14. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
15. Cumplir con los requisitos en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente que le apliquen, contemplados en el presente documento. MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES CÓDIGO: GCL-SST-M-06 FECHA: 11/11/2022 VERSIÓN: 1 PÁGINA 10 DE 20
16. Acatar las modificaciones o sugerencias en seguridad, dadas por el interventor, supervisor o responsable de SST a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, sus trabajadores, subcontratistas, instalaciones o para los trabajadores del hospital.
17. Dar cumplimiento a las demás exigencias legales aplicables a su actividad económica.
18. Entregar al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cuando se requiera, toda la documentación y/ soportes en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente.
19. Participar cuando se requiera, de las reuniones de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente, solicitadas por HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E, durante la ejecución de la labor contratada.
20. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual sean necesarias para su cabal ejecución

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
2. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Responder ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
4. Prestar por su cuenta y riesgo la implementación de controles para verificar la prestación del servicio contratado, conforme las normas legales.
5. El contratista deberá acatar las directrices establecidas en los protocolos institucionales, que se tomen en respuesta a las emergencias presentadas.
6. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
7. Comunicar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, al respectivo funcionario encargado de la Supervisión.
8. Sostener los precios enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual.
9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
10. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual
11. Constituir las pólizas exigidas y entregarlas oportunamente para su aprobación y mantenerlas vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.

12. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación.
13. El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los equipos, durante los mantenimientos a realizar, causados por impericia u omisión de su personal o incumplimiento del cronograma de mantenimientos. En consecuencia, en caso de presentar dicha situación, deberá realizar la reposición del equipo en caso de avería total del mismo por uno igual o de mejores características y tecnología que el averiado, o realizar su reparación, de forma inmediata y previo requerimiento del supervisor. La presente situación será soportada con la hoja de vida de cada uno de los equipos.
14. Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas.
15. Dar cumplimiento a las demás exigencias legales aplicables a su actividad económica.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento.
2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor del mismo, mediante las facturas electrónicas de venta presentadas por el contratista, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
6. Aprobar las garantías presentadas por el contratista.
7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al contratista.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. en materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del Artículo195 de la Ley 100 de 1993, se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del dieciséis (16) de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO No. 011 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CUAL EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO." y el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del veinticinco (25) de marzo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. adoptado y reglamentado mediante Resolución N°070 del Cuatro (04) de febrero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E".", en el Numeral 14.2, CONTRATACIÓN DIRECTA subnumeral 14.2.2 en consideraciones a la naturaleza del contrato,"(...)Mediante esta modalidad de selección se contratarán los servicios personales asistenciales, técnicos, profesionales o especializados que requiere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA, independientemente de valor del presupuesto oficial. Adicionalmente, será aplicable en los siguientes eventos: (...) 14.2.2.4. Cuando se trate de bienes y servicios que su presupuesto no supere los tres mil (3000) SMMLV. (...)".

De igual forma, se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 25 de la resolución No.070 del 2022 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E*", es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, conforme a las causales definidas en el estatuto de contratación de la entidad arts. 14.2, 14.2.1, 14.2.2. y lo contemplado en el numeral **25.1 *Aplicabilidad y procedimiento*** "*El HORO adelantará procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el estatuto de contratación artículos 14.2, 14.2.1, 12.2.2. Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HORO, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo y el respectivo análisis del sector, al que se refiere el estatuto de contratación y el presente manual*"
En consecuencia, realizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de la central de esterilización marca matachana del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., no supera los tres mil (3000) SMMLV; por lo tanto, resulta procedente aplicar la referida modalidad de contratación en el presente proceso de selección.

El contrato para celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** definido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva N.º 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del dieciséis (16) de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO No. 011 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CUAL EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO." y el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del veinticinco (25) de marzo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. adoptado y reglamentado mediante Resolución N°070 del Cuatro (04) de febrero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E".*

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Nota: Al presente análisis técnico y económico se adjunta ANALISIS DEL SECTOR como anexo al estudio previo, debidamente suscrito por el responsable del área técnica y económica.

El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. realizó el correspondiente estudio de mercado y análisis de precios, con el fin de determinar valores acordes con las condiciones del sector. Para tal efecto, y de conformidad con el **KÁRDEX DE PROVEEDORES, CÓDIGO GAF-GIS-F-03**, instrumento que consolida la base de datos de los proveedores relacionados con el objeto a contratar, la Entidad invitó a presentar cotización a la empresa 360-PLUS S.A.S, identificada con NIT Nº 901.400.915-9, con código de verificación de cámara de comercio 4UvxydWmWA y a la empresa EQUIPOS CASABLANCA S.A.S., identificada con NIT Nº900.469.101-4 con código de verificación de cámara de comercio A2600678946FE1; las cuales son determinantes para el análisis comparativo, y se presenta el resumen a continuación:

- **Mantenimiento preventivo**

	DESCRIPCIÓN		NUMERO DE VISITAS			COSTO 360 PLUS		COSTO EQUIPOS CASABLANCA	
ITEM	EQUIPO	TOTAL DE VISITAS	VISITA 1 MAR/ABR	VISITA 2 JUL/AGO	VISITA 3 NOV/DIC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESTERILIZADOR A VAPOR MOD. SC500	3	1	1	1	$ 3.867.032	$ 23.202.192	$ 4.061.729	$ 24.370.374
2	ESTERILIZADOR A VAPOR MOD. SC500	3	1	1	1	$ 3.867.032	$ 23.202.192	$ 4.061.729	$ 24.370.374
3	LAVADORA DE INSTRUMENTAL DS600	3	1	1	1	$ 5.641.317	$ 16.923.951	$ 5.992.305	$ 17.976.915
4	ESTERILIZADOR DE SOBRE MESA 21L	3	1	1	1	$ 3.187.670	$ 9.563.010	$ 4.156.782	$ 12.470.346
5	ESTERILIZADOR POR VAPOR A BAJA TEMPERATURA POR FORMALDEHIDO	3	1	1	1	$ 7.640.987	$ 22.922.961	$ 7.998.324	$ 23.994.972
	ESTERILIZADOR POR VAPOR A BAJA TEMPERATURA Y PEROXIDO DE HIDROGENO	3	1	1	1	$ 8.370.987	$ 25.112.961	$ 8.698.732	$ 26.096.196
	SUBTOTAL						$ 120.927.267	SUBTOTAL	$129.279.177
	IVA						$ 22.976.181	IVA	$ 24.563.044
	TOTAL						$ 143.903.448	TOTAL	$153.842.221

- **Mantenimiento correctivo**

AUTOCLAVES DE VAPOR SC500			COTIZACIÓN 360 PLUS SAS			COTIZACIÓN EQUIPOS CASABLANCA		
ITEM	REPUESTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	BOMBA CENTRIFUGA AUTOASPIRANTE (CABEZAL PLASTICO) IE3 208/360V 50Hz	1	$ 4.124.736	$ 783.700	$ 4.908.436	$ 4.922.266	$ 935.231	$ 5.857.497
2	BOMBA DE AGUA MULTITENSION-MULTIFREC. 220-415V/50Hz 1,5kW 208-450V/60H	1	$ 3.455.136	$ 656.476	$ 4.111.612	$ 3.968.716	$ 754.056	$ 4.722.772
3	CABLE ACERO MOVIMIENTO PUERTA	1	$ 314.078	$ 59.675	$ 373.753	$ 346.271	$ 65.791	$ 412.062
4	ELECTROVALVULA PLASTICO DOBLE 24V DC. 3/4" MUELLER	1	$ 602.640	$ 114.502	$ 717.142	$ 718.424	$ 136.501	$ 854.925
5	ELECTROVALVULA VAPOR LATON 2/2 N.C. 1/8\"G 0-3bar DN-2.5mm 24V DC	1	$ 292.838	$ 55.639	$ 348.478	$ 322.854	$ 61.342	$ 384.197
6	FINAL CARRERA 1 CONTACTO CONMUTADO	1	$ 100.886	$ 19.168	$ 120.055	$ 111.227	$ 21.133	$ 132.360
7	FUENTE DE ALIMENTACION 5V-5A, 25W	1	$ 446.400	$ 84.816	$ 531.216	$ 492.156	$ 93.510	$ 585.666
8	FUENTE DE ALIMENTACION MONOFASICA 88-264VAC, 24V 13,5A	1	$ 970.920	$ 184.475	$ 1.155.395	$ 1.070.439	$ 203.383	$ 1.273.823
9	IMPRESORA TERMICA GeBe SERIE	1	$ 3.696.285	$ 702.294	$ 4.398.579	$ 4.209.161	$ 799.741	$ 5.008.902
10	INTERRUPTOR DE NIVEL TIPO LS-7 AISI-316 (16)	1	$ 1.151.712	$ 218.825	$ 1.370.537	$ 1.327.020	$ 252.134	$ 1.579.154
11	INTERRUPTOR PUERTA 250 VAC S-500 EA	1	$ 109.740	$ 20.851	$ 130.591	$ 120.988	$ 22.988	$ 143.976
12	JUNTA CON POSICIONADOR, GENERADORES DE VAPOR S101/SC500	1	$ 417.830	$ 79.388	$ 497.218	$ 460.658	$ 87.525	$ 548.183
13	JUNTA SILICONA PUERTA SC500 /EA	1	$ 2.196.288	$ 417.295	$ 2.613.583	$ 2.384.650	$ 453.084	$ 2.837.734
14	KIT ACCESORIOS CONEXIONES MARCA MATACHANA	1	$ 61.157	$ 11.620	$ 72.777	$ 66.402	$ 12.616	$ 79.018
15	MODULO ELECTROVALVULAS PILOTAJE VALVULAS NEUMATICAS Y BURLETES SC500	1	$ 2.615.904	$ 497.022	$ 3.112.926	$ 2.840.254	$ 539.648	$ 3.379.903
16	PLACA BASE AUTOCLAVE S101 / SC500 MARCA MATACHANA	1	$ 7.535.232	$ 1.431.694	$ 8.966.926	$ 8.622.810	$ 1.638.334	$ 10.261.144
17	PRESOSTATO DE MEMBRANA 0-10bar AJUSTADO A 2,5bar	1	$ 150.883	$ 28.668	$ 179.551	$ 163.824	$ 31.126	$ 194.950
18	PRESOSTATO SEGURIDAD CATEGORIA IV REGULACION	1	$ 1.196.352	$ 227.307	$ 1.423.659	$ 1.371.738	$ 260.630	$ 1.632.368
19	PURGADOR SARCO BP-10 DE 1/2\" ROSCADO	1	$ 1.419.552	$ 269.715	$ 1.689.267	$ 1.541.298	$ 292.847	$ 1.834.145
20	REDUCCION INOX 1/8 M	1	$ 333.907	$ 63.442	$ 397.350	$ 362.544	$ 68.883	$ 431.428
21	RESISTENCIA INOX AISI-316 TI DE 6 KW TRIFASICA MAT	1	$ 1.973.088	$ 374.887	$ 2.347.975	$ 2.142.308	$ 407.039	$ 2.549.346
22	SENSOR DE NIVEL DEPOSITO DE AGUA MARCA MATACHANA	1	$ 223.200	$ 42.408	$ 265.608	$ 246.641	$ 46.862	$ 293.503

23	SERPENTIN INOX. DE ENFRIAMIENTO PARA DEPOSITO SC500/EA	1	$ 1.955.232	$ 371.494	$ 2.326.726	$ 2.160.573	$ 410.509	$ 2.571.082
24	TERMOSTATO 2C ESCALA - 10ºC/370ºC TARADO A 250ºC	1	$ 232.128	$ 44.104	$ 276.232	$ 256.506	$ 48.736	$ 305.243
25	UNIDAD DE FILTRO Y REGULADOR MS4-LFR	1	$ 1.357.056	$ 257.841	$ 1.614.897	$ 1.499.576	$ 284.919	$ 1.784.495
26	VALVULA DE RETENCION CON FILTRO INOX 1/2" MATACHAN	1	$ 404.438	$ 76.843	$ 481.282	$ 446.913	$ 84.913	$ 531.827
27	VALVULA DE RETENCIÓN LATON CLAPETA 3/4	1	$ 127.670	$ 24.257	$ 151.928	$ 141.079	$ 26.805	$ 167.883
28	VALVULA DE SEGURIDAD LATON 1/4\"G M TARADA A 3 Bar	1	$ 338.371	$ 64.291	$ 402.662	$ 373.907	$ 71.042	$ 444.950
29	VALVULA DE SEGURIDAD SARCO 1/2 TIRADA 3.3 BAR CERT	1	$ 2.339.136	$ 444.436	$ 2.783.572	$ 2.982.270	$ 566.631	$ 3.548.901
30	VALVULA HIDRONEUMATICA INOX 1/2" MATACHANA	1	$ 1.276.704	$ 242.574	$ 1.519.278	$ 1.360.511	$ 258.497	$ 1.619.008
31	VALVULA RETENCIÓN LATON 1/4" MACHO	1	$ 1.089.216	$ 206.951	$ 1.296.167	$ 1.160.716	$ 220.536	$ 1.381.252
32	VENTILADOR DE 119 X119 X 38 MM	1	$ 158.026	$ 30.025	$ 188.050	$ 168.399	$ 31.996	$ 200.395
33	VENTILADOR DE 60 X 60 X 25 mm 24 V MARCA MATACHANA	1	$ 73.567	$ 13.978	$ 87.544	$ 78.396	$ 14.895	$ 93.291
AUTOCLAVE DE PEROXIDO DE HIDROGENO 130 HPO			**COTIZACIÓN 360 PLUS SAS**			**COTIZACIÓN EQUIPOS CASABLANCA**		
ITEM	**REPUESTOS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	BATERIA EN LITIO 3V PARA PANTALLA TOUCH PP65	1	$ 201.810	$ 38.344	$ 240.154	$ 219.173	$ 41.643	$ 260.816
2	KIT DE MANTENIMIENTO BOMBA DE VACIO 130 HPO CON GA	1	$10.892.160	$2.069.510	$ 12.961.670	$ 12.139.078	$ 2.306.425	$ 14.445.503
3	KIT DE MANTENIMIENTO DE VAPORIZADOR PARA 50 HPO Y 130 HPO	1	$ 919.584	$ 174.721	$ 1.094.305	$ 998.700	$ 189.753	$ 1.188.453
4	KIT INSTALACIÓN NUEVO BUFFER PARA 130HPO	1	$ 5.017.536	$ 953.332	$ 5.970.868	$ 6.105.114	$ 1.159.972	$ 7.265.086
5	KIT MANTENIMIENTO ANUAL 130HPO 2 PUERTAS VERSION 3	1	$ 7.642.368	$1.452.050	$ 9.094.418	$ 8.617.672	$ 1.637.358	$ 10.255.030
6	KIT PARA REPARACION PELTIER 130 HPO	1	$ 1.973.088	$ 374.887	$ 2.347.975	$ 2.133.682	$ 405.400	$ 2.539.081
7	TARJETA DE MEMORIA COMPACT FLASH 512 MB	1	$ 5.731.776	$1.089.037	$ 6.820.813	$ 6.579.134	$ 1.250.035	$ 7.829.169
AUTOCLAVE DE FORMALDEHIDO 130 LF			**COTIZACIÓN 360 PLUS SAS**			**COTIZACIÓN EQUIPOS CASABLANCA**		
ITEM	**REPUESTOS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	BOMBA DE PISTON PARA AGUA + 2 SOPORTES CAUCHO	1	$ 244.627	$ 46.479	$ 291.106	$ 263.958	$ 50.152	$ 314.110
2	FILTRO BACTERIOLOGICO LINEA DE AGUA	1	$ 1.160.640	$ 220.522	$ 1.381.162	$ 1.265.334	$ 240.413	$ 1.505.747
3	FILTRO PARA DESMINERALIZADOR AGUA 130 LTS.(UNIDAD	1	$ 1.419.552	$ 269.715	$ 1.689.267	$ 1.531.728	$ 291.028	$ 1.822.757
4	KIT DE FILTRACION AGUA MAS SISTEMA DE OSMOTIZACION	1	$ 4.008.672	$ 761.648	$ 4.770.320	$ 4.659.610	$ 885.326	$ 5.544.936

5	KIT REPARACION ELECTROVALVULA MARCA MATACHANA	1	$ 991.008	$ 188.292	$ 1.179.300	$ 1.102.348	$ 209.446	$ 1.311.794
6	RELE DE POTENCIA 2 CONTACTOS MARCA MATACHANA	1	$ 111.600	$ 21.204	$ 132.804	$ 120.419	$ 22.880	$ 143.298
LAVADORA DE INSTRUMENTAL DS600			**COTIZACIÓN 360 PLUS SAS**			**COTIZACIÓN EQUIPOS CASABLANCA**		
ITEM	**REPUESTOS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	BOMBA DOSIFICADORA DETERGENTE LAVADORA DESINFECTADORA DS50DRS DS500 DS600	1	$ 2.464.500	$ 468.255	$ 2.932.755	$ 2.683.546	$ 509.874	$ 3.193.420
2	TUBO SEKO BOMBA DETERGENTE 66519.5 66650.4 MAT LD521 LD521XLS LD2314 L	1	$ 590.141	$ 112.127	$ 702.268	$ 642.593	$ 122.093	$ 764.685
3	TUBO SILICONA BOMBA LUBRICANTE MAT LD	1	$ 590.141	$ 112.127	$ 702.268	$ 642.593	$ 122.093	$ 764.685
4	ELECTROVALVULA VACIADA DS610	1	$ 9.642.240	$1.832.026	$11.474.266	$11.605.224	$ 2.204.993	$ 13.810.217
5	FILTRO ABSOLUTO HEPA SECADO DS600 DS1000 CON PANTALLA LCD	1	$ 3.320.100	$ 630.819	$ 3.950.919	$ 4.483.194	$ 851.807	$ 5.335.001
6	PRESOSTATO SEGURIDAD VENTILADOR SECADO	1	$ 405.341	$ 77.015	$ 482.355	$ 441.367	$ 83.860	$ 525.227
7	PRESOSTATO DE SEGURIDAD NIVEL CUBA LAVADORA DESIIN	1	$ 716.918	$ 136.214	$ 853.133	$ 780.638	$ 148.321	$ 928.960
8	ELECTROVALVULA AGUA DOBLE MAT LD2314 LD521 LD521XLS	1	$ 1.696.320	$ 322.301	$ 2.018.621	$ 1.847.090	$ 350.947	$ 2.198.037

Para la determinación del valor del **mantenimiento preventivo**, se tomó como base el valor menor cotizado en el presente estudio. En consecuencia, el valor estimado para el mantenimiento preventivo asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($143.903.448,00) M/CTE**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

Para la estimación del **mantenimiento correctivo**, se tomó como referencia el ejecutado en la vigencia 2025 en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No.CD/25-1225 del 26 de mayo de 2025, el cual fue **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE PESOS ($103.297.027) M/CTE**. A dicho valor se le aplicó el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) proyectado para el año 2026. De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, dicho incremento corresponde al **5,1%**, obteniéndose como resultado un valor actualizado de **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($108.565.175) M/CTE**.

En consecuencia, y teniendo en cuenta tanto el costo estimado del mantenimiento preventivo como el valor del mantenimiento y correctivo, el cual incorpora los valores unitarios de los repuestos requeridos, el presupuesto total estimado se detalla a continuación:

MANTENIMIENTOS	VALOR
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$143.903.448
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	$108.565.175
TOTAL	**$252.468.623**

En virtud de lo anterior, el **presupuesto oficial** del presente proceso se fija en la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISICENTOS VEINTITRES PESOS ($252.468.623) M/CTE.**
valor que incluye el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
NOTA: La bolsa de repuestos se incluye dentro del presupuesto de mantenimiento correctivo, teniendo en cuenta que son los que más rotan, ejecutando su uso según lo requiera el equipo.

Es preciso señalar que el presente análisis tiene como finalidad fundamentar el valor estimado del presupuesto oficial, sin que este constituya un límite máximo o restrictivo de la inversión. La ejecución de los recursos se realizará de acuerdo con las necesidades reales del servicio y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución del contrato se pueden encontrar o necesitar mantenimientos/repuestos no contenidos en la propuesta, por lo cual ante estas situaciones se verificarán la correspondencia del requerimiento, los precios promedios y se continuara con el mantenimiento respectivo, previa aprobación del supervisor del contrato con apoyo del profesional en ingeniería biomédica.

NOTA TÉCNICA: En consideración a que las autoclaves instaladas en el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. son de marca Matachana, cuya representación exclusiva en Colombia la ostenta la empresa KAIKA, y teniendo en cuenta que estos equipos operan de manera continua las 24 horas del día, los 7 días de la semana, como soporte esencial para los procesos de esterilización institucional, se establece la siguiente condición obligatoria:

El proveedor que resulte seleccionado deberá garantizar que la totalidad de los repuestos suministrados sean originales y provistos a través de la empresa KAIKA, en su calidad de representante exclusivo de la marca en el país.

De igual manera, deberá garantizar que la mano de obra empleada para el mantenimiento preventivo y correctivo sea realizada directamente por personal técnico autorizado y certificado por KAIKA o avalado formalmente por dicha empresa, asegurando el cumplimiento estricto de las recomendaciones del fabricante, los protocolos técnicos y los estándares de calidad exigidos.

Lo anterior se exige con el fin de preservar la vida útil de los equipos, mantener la garantía técnica, asegurar su correcto funcionamiento, mitigar riesgos operativos y garantizar la continuidad, seguridad y calidad en la prestación del servicio de esterilización hospitalaria.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: Son requisitos habilitantes mínimos, según el objeto a contratar, los que se enuncian a continuación:

5.1. DEL ORDEN JURIDICO:

5.1.1. PERFIL DEL OFERENTE: Para la ejecución del proceso se requiere contratar con una persona natural o jurídica inscrita en la cámara de comercio, cuyo objeto y actividades deben estar relacionado con el objeto contractual. Si se trata de personas jurídicas, estas deberán acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto contractual, y además, deberán demostrar que cuentan con el personal calificado para la ejecución de las actividades, con el mismo perfil de persona natural.

Los Consorcio o uniones temporales deberán acreditar, por lo menos alguno de los integrantes, que cumple con el componente técnico.

5.1.2. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL OFERENTE: El futuro contratista deberá allegar la siguiente documentación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la invitación de oferentes, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado conforme al Anexo (1).

La carta de presentación debe estar firmada de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe estar firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
2. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfonos, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
3. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso.

5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

3. APODERADOS:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de invitación de

oferentes; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para la constitución de apoderados.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social del oferente está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y un año más.

Si existen limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una persona jurídica se anexará copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar copia legible de la cédula de ciudadanía.

6. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

Si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural hombre debe anexar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento donde se identifique que la persona tiene definida su situación militar, si son personas jurídicas, el documento debe ser el del representante legal.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE:

Las personas naturales y jurídicas deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del oferente y el representante legal, integrantes de consorcios o uniones temporales, donde conste que no están registrados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso.

11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1. La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

2. La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

12. CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS

El Contratista certifica mediante el diligenciamiento del formato anexo diligenciado en letra imprenta por el representante legal sea personal natural o jurídica, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Dando cumplimiento a la Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016 por medio del cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riego de Lavado de activos y la financiación del Terrorismo – SARLAFT y demás normas que la regulen. Anexo 2 – Formato conocimiento de Proveedores o Prestadores de servicios - SARLAFT.

13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" el contratista persona natural, o representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en donde se evidencie que el oferente no se encuentra en mora con el pago de multas por contravenciones al Código de Policía; igualmente el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso

Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal, judicial y Registro Nacional de Medidas Correctivas, serán consultados por la Empresa, al momento de la verificación de la oferta, directamente en el portal de cada entidad.

14. CONSULTA DE INHABILIDADES SEXUALES

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE INHABILIDADES SEXUALES** de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018; igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, la consulta respecto a inhabilidades sexuales de quienes van a participar en el presente proceso.

15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Las personas naturales deberán aportar **REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS – REDAM** a fin de verificar y dar cumplimiento a lo establecido dentro del numeral 1° del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021; igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., verificará el código del certificado adjuntado, de quienes van a participar en el presente proceso.

16. PRESENTACIÓN DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.	X

En virtud del manual de contratación reglamentado por la resolución 070 del 04 de febrero del 2022, en el artículo 14. Subsanaciones párrafo 7cita "*La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta que será un requisito indispensable para todos los procesos, no será subsanable y será causal de rechazo de esta...*

5.2. DEL ORDEN TECNICO:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para la acreditación específica en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, el oferente debe acreditar experiencia específica en la prestación del servicio de Mantenimientos Preventivos y/o Correctivos de equipos biomédicos mediante un mínimo de una (01) certificaciones cuyo valor sumado acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación. En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y Nº NIT
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.
- Carta de exclusividad de la marca vigente

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. No obstante lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

5.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, considera necesario evaluar los indicadores de capacidad financiera, toda vez que buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, los requisitos de capacidad financiera se establecen con base al sector relativo al objeto, el valor, el tiempo de ejecución del presente proceso, serán estos de gran importancia por tal motivo se desarrolla el contexto para solicitarlos. El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información solicitada:

ÍTEM	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
1	Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
2	índice endeudamiento	Menor o igual al 50%
3	Capital de trabajo	Una vez el valor del presupuesto oficial.

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales serealizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$

b) Endeudamiento: $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100\%$

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

c) Capital de Trabajo: ACTIVO CORRIENTE -PASIVO CORRIENTE

La verificación de indicador financiero de capital de trabajo para el caso de los proponentes plurales serealizará de la siguiente manera.

$$\text{ii) indicador} = (\Sigma \text{ CTE1} - \Sigma \text{ CTE2})$$

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para el proceso de contratación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos, a saber:

- **Estados Financieros:**

Presentar **Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral** certificados por el contador y/o revisor fiscal, es decir con corte a 31 de Diciembre de 2025; de no tenerlos certificados a la fecha, se aceptarán los más actualizados de la vigencia 2025, lo anterior con el objetivo de evitar posibles riegos en la ejecución contractual; detallando el valor Total Activo, Activo Corriente, valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

-Presentar **Notas a los Estados Financieros** (mencionados en el párrafo anterior), con el mismo periodo de presentación de los estados financieros, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros vigente bajo NIIF, y atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros. Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben

estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con el mismo corte de presentación, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios y Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la empresa que así lo avale. En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes Junta Central de contadores.**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y/o Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento

anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• Declaración de Renta.

Copia de la Declaración de Renta de la vigencia 2024.
Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a revisar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante). En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

6. OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar una propuesta económica que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que no supere el presupuesto oficial dispuesto, pero que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento. El formato de presentación de la misma será el siguiente:

Mantenimiento Preventivo

ITEM	EQUIPO	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ESTERILIZADOR A VAPOR MOD. SC500	1	$	$	$
2	ESTERILIZADOR A VAPOR MOD. SC500	1	$	$	$
3	ESTERILIZADOR DE SOBRE MESA21L	1	$	$	$
4	ESTERILIZADOR POR VAPOR A BAJA TEMPERATURA POR FORMALDEHIDO	1	$	$	$
5	ESTERILIZADOR POR VAPOR A BAJA TEMPERATURA Y PEROXIDO DE HIDROGENO	1	$	$	$
6	LAVADORA TERMODESINFECTADORA STEELCO DS600	1	$	$	$
				SUBTOTAL	$
				IVA	$
				TOTAL	$

Los repuestos requeridos por cada equipo son los siguientes:

AUTOCLAVE DE FORMALDEHIDO 130 LF					
ITEM	**REPUESTOS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	BOMBA DE PISTON PARA AGUA + 2 SOPORTES CAUCHO	1	$	$	$
2	FILTRO BACTERIOLOGICO LINEA DE AGUA	1	$	$	$
3	FILTRO PARA DESMINERALIZADOR AGUA 130 LTS (UNIDAD)	1	$	$	$
4	KIT DE FILTRACION AGUA MAS SISTEMA DE OSMOTIZACION	1	$	$	$
5	KIT REPARACION ELECTROVALVULA MARCA MATACHANA	1	$	$	$
6	RELE DE POTENCIA 2 CONTACTOS MARCA MATACHANA	1	$	$	$

AUTOCLAVE DE PEROXIDO DE HIDROGENO 130 HPO					
ITEM	**REPUESTOS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	BATERIA EN LITIO 3V PARA PANTALLA TOUCH PP65	1	$	$	$
2	KIT DE MANTENIMIENTO BOMBA DE VACIO 130 HPO CON GA	1	$	$	$
3	KIT MANTENIMIENTO DE VAPORIZADOR PARA 50 HPO Y 130 HPO	1	$	$	$
4	KIT INSTALACIÓN NUEVO BUFFER PARA 130HPO	1	$	$	$
5	KIT MANTENIMIENTO ANUAL 130 HPO 2 PUERTAS VERSION 3	1	$	$	$
6	KIT PARA REPARACION PELTIER 130 HPO	1	$	$	$

7	TARJETA DE MEMORIA COMPACT FLASH 512 MB	1	$	$	$

AUTOCLAVES DE VAPOR SC500					
ITEM	**REPUESTOS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	BOMBA CENTRIFUGA AUTOASPIRANTE (CABEZAL PLASTICO) IE3 208/360V 50HZ	1	$	$	$
2	BOMBA DE AGUA MULTITENSION- MULTIFREC. 220-415V/50HZ 1,5KW 208-450V/60H	1	$	$	$
3	CABLE ACERO MOVIMIENTO PUERTA	1	$	$	$
4	ELECTROVALVULA PLASTICO DOBLE 24V DC. 3/4" MUELLER	1	$	$	$
5	ELECTROVALVULA VAPOR LATON 2/2 N.C. 1/8"G. 0-3 BAR DN-2.5MM 24V DC	1	$	$	$
6	FINAL CARRERA 1 CONTACTO CONMUTADO	1	$	$	$
7	FUENTE DE ALIMENTACION 5V-5A, 25W	1	$	$	$
8	FUENTE DE ALIMENTACION MONOFASICA 88-264VAC, 24V 13,5A	1	$	$	$
9	IMPRESORA TERMICA GEBE SERIE	1	$	$	$
10	INTERRUPTOR DE NIVEL TIPO LS-7 AISI-316 (16)	1	$	$	$
11	INTERRUPTOR PUERTA 250 VAC S- 500 EA	1	$	$	$
12	JUNTA CON POSICIONADOR, GENERADORES DE VAPOR S101/SC500	1	$	$	$
13	JUNTA SILICONA PUERTA SC500/EA	1	$	$	$
14	KIT ACCESORIOS CONEXIONES MARCA MATACHANA	1	$	$	$
15	MODULO ELECTROVALVULAS PILOTAJE VALVULAS NEUMATICAS Y BURLETES SC500	1	$	$	$
16	PLACA BASE AUTOCLAVE S101 / SC500 MARCA MATACHANA	1	$	$	$
17	PRESOSTATO DE MEMBRANA 0 - 10 BAR AJUSTADO A 2,5 BAR	1	$	$	$

AUTOCLAVES DE VAPOR SC500					
ITEM	**REPUESTOS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
18	PRESOSTATO SEGURIDAD CATEGORIA IV REGULACION	1	$	$	$
19	PURGADOR SARCO BP-10 DE 1/2" ROSCADO	1	$	$	$
20	REDUCCION INOX 1/8 M	1	$	$	$
21	RESISTENCIA INOX AISI-316 TI DE 6 KW TRIFASICA	1	$	$	$
22	SENSOR DE NIVEL DEPOSITO DE AGUA	1	$	$	$
23	SERPENTIN INOX. DE ENFRIAMIENTO PARA DEPOSITO SC500/EA	1	$	$	$
24	TERMOSTATO 2C ESCALA -10ºC/370ºC TARADO A 250ºC	1	$	$	$
25	UNIDAD DE FILTRO Y REGULADOR MS4-LFR	1	$	$	$
26	VALVULA DE RETENCION CON FILTRO INOX 1/2" MATACHANA	1	$	$	$
27	VALVULA DE RETENCIÓN LATON CLAPETA 3/4	1	$	$	$
28	VALVULA DE SEGURIDAD LATON 1/4" G M TARADA A 3 BAR	1	$	$	$
29	VALVULA DE SEGURIDAD SARCO 1/2" TIRADA 3.3 BAR CERT	1	$	$	$
30	VALVULA HIDRONEUMATICA INOX 1/2" MATACHANA	1	$	$	$
31	VALVULA RETENCIÓN LATON 1/4" MACHO	1	$	$	$
32	VENTILADOR DE 119 X119 X 38 MM	1	$	$	$
33	VENTILADOR DE 60 X 60 X 25 MM 24V MARCA MATACHANA	1	$	$	$

LAVADORA DE INSTRUMENTAL DS600					
ITEM	**REPUESTOS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	BOMBA DOSIFICADORA DETERGENTE LAVADORA DESINFECTADORA DS50DRS DS500 DS600	1	$	$	$
2	TUBO SEKO BOMBA DETERGENTE 66519.5 66650.4 MAT LD521 LD521XLS LD2314 L	1	$	$	$

3	TUBO SILICONA BOMBA LUBRICANTE MAT LD	1	$	$	$
4	ELECTROVALVULA VACIADA DS610	1	$	$	$
5	FILTRO ABSOLUTO HEPA SECADO DS600 DS1000 CON PANTALLA LCD	1	$	$	$
6	PRESOSTATO SEGURIDAD VENTILADOR SECADO	1	$	$	$
7	PRESOSTATO DE SEGURIDAD NIVEL CUBA LAVADORA	1	$	$	$
8	ELECTROVALVULA AGUA DOBLE MAT LD2314 LD521 LD521XLS	1	$	$	$

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Atendiendo el principio de planeación en la contratación, el presente servicio, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición, según consta en certificación emitida por el Almacenista General de la Entidad, anexa al presente.

8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del Contrato	Desgaste Administrativo y regresión de las actividades previstas en el contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor o quien haga sus veces.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, huelgas desórdenes	Retraso en la ejecución normal de las actividades objeto del contrato por falta de materiales que no estén en el sitio o por falta de personal que no pueda asistir a las labores diarias	3	3	6	Alto	Contratista	Verificar con las entidades correspondientes la situación del orden Público y recolectar información de los empleados que están a satisfacción o el estado en que se encuentren.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	revisando cada semana de cada mes las observaciones y las respuesta que se dan para solucionar las inconformidades	Semanal
3	Ge	Int	Ej	Op er	Riesgos ocasionados por la deficiencia de	Costos inesperados por el alto riesgo y	3	2	5	Me	Co	Exigencia de acreditar e implementar	1	2	3	Ba	NO	Co ntr	Acta de Inicio	Acta de	Cada acta se presenta	Mensual

		Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						la Seguridad y Salud en el Trabajo	deserción del personal por no tener las condiciones adecuadas para trabajar						medidas se Seguridad y Salud en el Trabajo y relacionarlos mensualmente								Liquidación	mensualmente y se verifica en el informe presentado por el contratista, en el numeral de informe HSE	
4		General	Externo	Ejecución	Financiero	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante	Retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato por falta de mano de obra	3	2	5	Medio	Contratista	Presentar los informes mensuales a Supervisión para que estos los revise periódicamente	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Después de ejecutar totalmente el anticipo	Acta de Liquidación	En cada acta parcial se verifica informe administrativo y operativo	Cuando se presenten actas parciales
5		General	Externo	Ejecución	Financiero	Daño o perdida de herramientas y equipos utilizados durante la ejecución del contrato. Ocurrencia de incendios, daños por agua, cortocircuitos, y en general por los hechos que se presenten en el lugar de ejecución	Retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato por falta de mano de obra	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. Tener planes de contingencia y contratar los seguros suficientes	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio del plazo de la ejecución	Acta de Liquidación	Control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
6		General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de los precios en insumos	Extensión de plazo, cambio de vigencia, modificación de precios	4	3	7	Alto	Contratista	Aclarar los requisitos y especificaciones en los pliegos de condiciones	2	2	5	Medio	SI	Contratante	Desde la elaboración de estudio previos y pliego de condiciones	Acta de suscripción del contrato	Actualización del estudio de mercado	Permanente
7		General	Externo	Ejecución	Operacional	Escasez de insumos o materiales	Retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato por falta de insumos o materiales	3	3	7	Alto	Contratista	Seguimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Interventoría	Desde el inicio de la etapa constructiva	Terminación Etapa constructiva	Supervisión	Mensual
8		General	Externo	Ejecución	Operacional	Detención o afectación en el desarrollo de las actividades de trabajo establecido entre las partes.	Incumplimiento o retraso en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos del hospital.	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor o quien haga sus veces.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del plazo de la ejecución	Acta de Liquidación	Control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Mensual
9		General	Externo	Ejecución	Económico	Sobrecostos en los periodos facturados.	Errores por parte del contratista en la generación de las facturas de cobro de los servicios prestados	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificación de condiciones económicas y/o financieras	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del plazo de la ejecución	Acta de Liquidación	Control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Mensual
10		General	Externo	Ejecución	Operacional	Omitir la exigencia y verificación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo adoptadas por el contratista	Por incumplimiento en las medidas de seguridad y salud en el trabajo	1	2	3	Bajo	Contratista	Auditorias de calidad realizando verificación de requerimientos exigidos por la entidad	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensual
11		General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los equipos a los servicios asistenciales	Por reprogramación de fechas y/o actividades, de forma no concertada, por	3	2	5	Medio	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor o	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensual

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						parte del contratista						quien haga sus veces.										
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mal funcionamiento de equipos biomédicos	Equipos fuera de servicio por problemas ocasionados por el mantenimiento realizado. Servicios asistenciales sin equipos disponibles para la atención.	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor o quien haga sus veces.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensual

Tabla 2. Probabilidad del Riesgo

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las veces)	5

Tabla 3. Impacto

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4. Valoración del riesgo

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

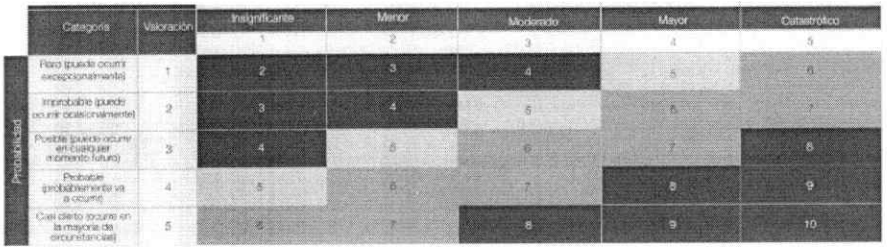


Tabla 5. Categoría del riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de riesgos

1. ECONÓMICOS	**CONTRATISTA**	Comportamiento mercado Ejemplos: devaluación, fluctuación, desabastecimiento, especulación
2. SOCIALES O POLÍTICOS	**ENTIDAD ESTATAL**	Cambios políticos gubernamentales o situación política Ejemplos: paro, huelga, terrorismo
3. OPERACIONALES	**CONTRATISTA**	Asociados operatividad contrato Ejemplos: flujo vehicular inferior al previsto en la concesión, errores técnicos inimputables, presupuesto plazo, sistemas información, insuficientes, etc.
4. FINANCIEROS	**CONTRATISTA**	Iliquidez o condiciones financieras inadecuadas Ejemplos: no se consiguen recursos o se consiguen en condiciones desfavorables de plazo, tasas, etc.
5. REGULATORIOS	**ENTIDAD ESTATAL**	Cambios en reglamentaciones Ejemplos: modificaciones régimen salarial, pensional, regalías, ordenamiento territorial
6. DE LA NATURALEZA	**CONTRATISTA**	Sin intervención voluntad humana Ejemplos: lluvias, sequías, inundaciones
7. AMBIENTALES	**ENTIDAD ESTATAL O CONTRATISTA**	De las obligaciones que emana de licencias ambientales o de los planes manejo ambiental

		Ejemplo: pasivos ambientales porque el costo es superior al previsto
8. TECNOLÓGICOS	**CONTRATISTA**	Fallos en telecomunicaciones Suspensión servicios públicos Obsolescencia tecnológica

1.1. COBERTURA DEL RIESGO:

Teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo IV garantías, contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE" y* en el artículo 40 de la Resolución 70 de 2022 *"por medio de la cual se reglamenta el manual de contratación del* Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E" y el análisis de riesgos, la forma de pago establecida, la dinámica de ejecución de las actividades, y considerando que la verificación del cumplimiento de las actividades se realiza de manera mensual por parte del supervisor, para el presente proceso el *HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE" :*

1. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de cumplimiento a cargo del contratista.
2. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de Pago de salarios a cargo del contratista.
3. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de Calidad del servicio a cargo del contratista.
4. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes a cargo del contratista.
5. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de responsabilidad civil extracontractual a cargo del contratista.
6. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de seriedad de la oferta a cargo del contratista.

9. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA

De acuerdo con la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se establece la necesidad de amparar la ejecución del contrato con las siguientes pólizas, las cuales deberán ser expedidas bajo las siguientes condiciones:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCIÓN	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, un (01) año más.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	X
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y Seis (06) meses más.	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el	X

		plazo del contrato y un (01) año más.	
La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	X

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a. 200 smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	X

11. DETERMINACIÓN DE LA FUENTE Y LA APROPIACIÓN QUE CUBRIRÁ LA ADQUISICIÓN:

El valor del contrato resultante se cancelará con cargo a la apropiación **2B05010200800701520** denominada, "Servicio de mantenimiento y reparación de instrumentos, equipos y aparatos médicos y odontológicos (incluido mobiliario), excepto equipo para irradiación y electrónico", por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISICENTOS VEINTITRES PESOS ($252.468.623) M/CTE**. valor que incluye el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

12. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA INTERVENTORÍA: La supervisión en materia técnica, administrativa y financiera será ejercida por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., con el apoyo de la profesional especializada de Gerencia del Ambiente Físico y con el apoyo de sus profesionales contratados.

13. APROBACIÓN RESPONSABLES DEL PROCESO

PROYECTO ESTUDIO PREVIO ASPECTO TÉCNICO:		APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO TÉCNICO:		REVISÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURÍDICO:
FIRMA			FIRMA	
NOMBRE CARGO	CRISTIAN SANTIAGO CAMELO ALVAREZ Profesional Ing. Biomédica	KRISS DEL PILAR MÁRQUEZ SOLANO Profesional Especializado GAF	NOMBRE CARGO	NICOLAS CORTES MIRANDA Profesional Contratado - Oficina Asesora Jurídica
PROYECTÓ ANÁLISIS DE SECTOR:				REVISÓ METAS PLAN DE DESARROLLO:
FIRMA			FIRMA	
NOMBRE CARGO	ZULY VANESSA AVILA ALFONSO Profesional Apoyo Gerencia del Ambiente Físico		NOMBRE CARGO	EDWIN JESUS BARRERA RODRÍGUEZ Jefe de Planeación y Desarrollo Institucional
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO PRESUPUESTAL:				APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURÍDICO:
FIRMA			FIRMA	
NOMBRE CARGO	JAVIER PARRA Líder de proyecto área financiera		NOMBRE CARGO	SAMUEL EDUARDO ARÉVALO VIÑAS Jefe Oficina Asesora Jurídica
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO ECONÓMICO Y FINANCIERO:				
FIRMA				
NOMBRE CARGO	RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN Subgerente Administrativo y financiero			

OBJETO CONTRACTUAL: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE CENTRAL DE ESTERILIZACION MARCA MATACHANA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.